

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 22 JUN. 2010

EX. N° 1225 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de colaboración de fecha 7 de Mayo de 2010, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL, la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES y la MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA. -

2.- El Memorándum N°11.694 de 10 de Junio de 2010, del DIRECTOR (S) DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL. -

3.- El Acuerdo N°422 adoptado en Sesión Ordinaria N°64 de 15 de Junio de 2010, del Concejo Municipal de Providencia.



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de colaboración de fecha 7 de Mayo de 2010, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL, la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES y la MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA para la realización del primer SEMINARIO REGIONAL DE EXCELENCIA EN GESTION DE CALIDAD MUNICIPAL, denominado "SEMINARIO REGIONAL, SISTEMAS DE CALIDAD EN GOBIERNOS LOCALES, BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES". -

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS
Secretario Abogado Municipal

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

JGT/IMYJ/java. -

Distribución

Dirección de Control
Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1487. - 1



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

Y

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Y

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago a 07 de Mayo del año 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL**, en adelante la **SUBDERE**, debidamente representada por el Subsecretario Don Miguel Flores Vargas, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Palacio de La Moneda; la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante la "ACHM", debidamente representada por su Presidente Don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] Alcalde de la Municipalidad de la Granja, Rol Único Tributario N° 69.072.400-6, administradora del convenio asociativo denominado "Asociación Chilena de Municipalidades", regulado en el

mf





Título VI, párrafo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°949, Piso 10 en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, la **MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante "La **Municipalidad Anfitriona**", Rol Único Tributario N°69.020.300-6, debidamente representada por su Alcaldesa Doña **MARCELA HERNANDO PEREZ**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en adelante "La **Municipalidad**", Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, debidamente representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, han convenido en celebrar el siguiente convenio, que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra interesada en desarrollar acciones de capacitación para el fortalecimiento de la gestión municipal en los diversos municipios del país, para cuyo objeto se pretende aprovechar las experiencias exitosas y difundir las buenas prácticas existentes en la administración municipal.

jmj.





.SEGUNDO: La Municipalidad de Providencia ha implementado diversas iniciativas y desarrollado importantes innovaciones en procura del mejoramiento de su gestión interna, lo que evidentemente ha contribuido a perfeccionar la prestación de los servicios que entrega a la comunidad local. Para tal objeto, considera en su organización una unidad técnica, cuyo objetivo es impulsar la modernización del gobierno local, y la aplicación de instrumentos de gestión que permitan hacer más eficiente la acción del municipio en la solución de los problemas de sus habitantes, y en la promoción del desarrollo de su comunidad.

TERCERO: Las partes ya individualizadas, por el presente instrumento convienen en prestar su colaboración en los términos que se señalarán seguidamente, para efectos de realizar en la ciudad de Antofagasta, el primer **Seminario Regional de Excelencia en Gestión de Calidad Municipal**, denominado "**Seminario Regional, Sistema de Calidad en Gobiernos Locales, Buenas Prácticas Municipales**", en adelante "**El Seminario**", en el cual se darán a conocer experiencias municipales exitosas en la materia, transfiriendo así los conocimientos, contribuyendo de esta forma al desarrollo de los municipios.

gmj.





CUARTO: "El Seminario" se realizara los días 3, 4 y 5 de Junio del presente año, en las dependencias de un hotel o salón de evento en la comuna de Antofagasta, que reúna las características requeridas para un evento de esta categoría.

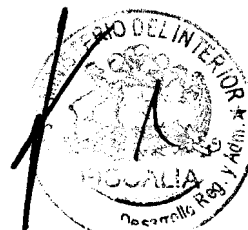
QUINTO: Serán obligaciones de "ACHM":

- A) Dar su Patrocinio al "Seminario";
- B) Participar en la mesa Constitutiva en el día de la Inauguración, con una intervención de 20 minutos;
- C) Difundir el Seminario entre los Municipios del país, con todos los medios a su alcance;
- D) Efectuar envío de invitaciones y mailing y el seguimiento para las inscripciones;
- E) Gestionar la asistencia de autoridades nacionales en el rubro;
- F) Cubrir gastos por concepto de traslados, material de trabajo y apoyo, hasta la suma de \$1.000.000.

SEXTO: Serán obligaciones de "La Municipalidad Anfitriona"

- A) Gestionar contactos para el arriendo del recinto con dos salones (uno para plenario y otro para talleres), para 150 y 70 personas, respectivamente, con instalación tipo "escuela", equipos audiovisuales, amplificación, registro de audio, telón y señalética; hall

gmg.





**Asociación
Chilena de
Municipalidades**


Providencia



para instalar sistema de acreditaciones, y salón para expositores, organizadores y prensa.

- B) Participar en la mesa Constitutiva en el día de la Inauguración, con una intervención de 20 minutos;**
- C) Instalar pendones calle en avenidas de la comuna;**
- D) Proporcionar Locutor durante todo el desarrollo del evento; 1 persona para el primer día y 2 personas para el segundo día.**
- E) Proporcionar Protocolo Municipal para "El Seminario";**
- F) Contribuir con un city tour por la Ciudad el día 3 de Junio;**
- G) Efectuar la coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;**
- H) Prestar servicio de traslado de personas en caso de emergencia;**
- I) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos del Hotel una mini-charla de seguridad, antes de iniciar "El Seminario";**
- J) Lo demás que disponga la Sra. Alcaldesa de "La Municipalidad Anfitriona", en el marco del punto sexto del presente convenio.**

gmg.





SEPTIMO: Serán obligaciones de "La Municipalidad":

- A) **Participar** en la mesa Constitutiva en el día de la Inauguración y con una exposición de la Municipalidad de Providencia durante "El Seminario";
- B) **Diseñar** todas las piezas gráficas concernientes a "El Seminario",
- C) **Impresión de** catálogos, diplomas, certificados, gráfica de los salones, entre otros;
- D) **Coordinar** la acreditación electrónica de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarjetas de identificación y lanyer;
- E) **Diseñar y actualizar** la página web del Club de la Excelencia con la información del evento;
- F) **Coordinar** el registro fotográfico y de audio;
- G) **Proporcionar** el material de apoyo a los participantes;
- H) **Asumir** la producción general y técnica del evento;
- I) **Gestionar, administrar y rendir** los fondos aportados para la organización de el "Seminario";
- J) **Los demás** que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia, en el marco del punto séptimo del presente convenio.

gmg.





OCTAVO: Serán obligaciones de la "SUBDERE":

A) **Participar** en la mesa Constitutiva en el día de la Inauguración y con una exposición durante "**El Seminario**";

B) **Transferir** a "**La Municipalidad**", hasta la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), los que deberán destinarse a cubrir los gastos de alojamientos de alcaldes de la regiones I a IV y XV, organizadores, expositores y directores de gestión interna de las comunas invitadas; almuerzo, coffee breaks, cóctel de clausura y toda exposición y actividad incluida en el programa; arriendo de salones con equipamiento, testeras, equipos audiovisuales, iluminación, equipamiento de los salones, imprevistos; y los demás que disponga el Sr. Subsecretario, en el marco del punto octavo del presente convenio.

"**La Municipalidad**" se encargará de gestionar la contratación de los servicios antes mencionados, debiendo rendir oportunamente a la "SUBDERE" los gastos que se efectúen con cargo a los recursos transferidos.

Jmg.





Providencia



NOVENO: Son responsabilidades compartidas entre la "SUBDERE", "ACHM", "La Municipalidad Anfitriona" y "La Municipalidad"

- A) Difundir el evento a través de comunicados de prensa, sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración
- C) Las Municipalidades de Antofagasta y Providencia se comprometen, cada una de ellas, a gestionar hasta 6 auspiciadores para el evento.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo.

DECIMO PRIMERO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Miguel Flores Vargas, para representar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la de don Claudio Arriagada Macaya, para representar a la Asociación Chilena de Municipalidades, la de doña Marcela Hemando Pérez, para representar a la Municipalidad de Antofagasta y la de don Cristián Labbé Galilea, para

mg.





representar a la Municipalidad de Providencia, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

[Handwritten signature]

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Subsecretaría de Desarrollo Regional

[Handwritten signature]



CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades

[Handwritten signature]

MARCELA HERNANDO PEREZ
Alcaldesa
Municipalidad de Antofagasta

[Handwritten signature]

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde
Municipalidad de Providencia



Amg.

